

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION DEL RECURSO
HIDRICO E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS A TRAVÉS DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL
MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

MUNICIPIO DE ARAUQUITA

VIGENCIA 2019

SEPTIEMBRE DE 2020



**INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION DEL RECURSO
HIDRICO E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS A TRAVÉS DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL
MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

MUNICIPIO DE ARAUQUITA

CONTRALORA DEPARTAMENTAL: Myriam Constanza Cristiano Nuñez

COORDINADORA VIGILANCIA FISCAL: Dilia Antolina Galindez

PROFESIONAL AUDITOR: Juan Carlos Galvis Ruiz

SEPTIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DICTAMEN

- **ASPECTOS GENERALES**
- **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION**
 - Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA
 - Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV
 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS
- **EVALUACION DE LA CONTRADICCION DEL INFORME PRELIMINAR**
VER ANEXO 1, (Hace Parte del presente Informe).
- **HALLAZAGOS DE AUDITORIA**

INTRODUCCIÓN

Continuando con la política de realizar auditorías a la gestión ambiental y resultados de nuestros sujetos de control, donde se realiza mayor énfasis en relación al control fiscal ambiental siendo este el más neurálgico dentro de las entidades usuarias de los recursos naturales y donde más se puede generar afectación y deterioro ambiental, por su vulnerabilidad frente a los impactos generados por el uso del recurso agua y suelo, se determinó dentro del Plan Integral de Auditorías de la vigencia 2020 o PIA 2020 realizar auditoría especial a la gestión del recurso hídrico e integral a los residuos sólidos del municipio de Arauquita durante la vigencia 2019 a través de la secretaria de servicios públicos.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó la gestión ambiental entre las que se encuentra como insumo principal las herramientas de planificación ambiental como son el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y sus respectivos soportes dirigidos a cumplir con la conservación y protección del patrimonio natural de nuestro departamento.

La contraloría Departamental de Arauca, espera que este informe contribuya al mejoramiento de las condiciones ambientales, calidad de vida de la población arauquiteña y a una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos destinados al sector ambiental.



DICTAMEN

Arauca, septiembre 25 de 2020

Doctor
ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal de Araquita
Ciudad.

Respetado Doctor:

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, la ley 330 de 1996 y en cumplimiento del Plan Integral de Auditoría – PIA para la vigencia 2020, practicó la Auditoría Especial a la Gestión Ambiental del Municipio de Araquita, realizada a través de la secretaria de servicios públicos, la auditoría realizada corresponde a la vigencia 2019.

Es responsabilidad de esa administración, del contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría Departamental de Arauca.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental.

Alcance de la Auditoría:

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION
La auditoría al que se refiere el presente informe tiene el siguiente alcance:

- Cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA
- Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV
- Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

Concepto sobre la gestión y los resultados:

Los resultados del ejercicio auditor permiten conceptuar, que la gestión integral del recurso hídrico presenta deficiencias en las dos (2) herramientas de planificación como es el PUEAA y PSMV, las cuales no se encuentran vigentes, se evidenció la gestión para su aprobación por parte de Corporinoquia y la ejecución de algunas actividades rutinarias requeridas durante la vigencia tal como se menciona en la contradicción. En relación con el PGIRS se observa que se viene dando cumplimiento a la normatividad y que además en relación con el relleno sanitario regional del Piedemonte Araucano, se han suscrito consultorías y realizado inversiones que permiten contar con una importante área disponible para la disposición de los residuos sólidos de los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Cubará (Boyacá).


El municipio de Arauquita en la actualidad presta directamente los servicios públicos a pesar que CUMARE S.A. E.S.P. mediante el el contrato de consultoría No. 012 de 2015 se formuló el estudio requerido con el fin de dar por terminada la prestación directa de los servicios públicos al municipio de Arauquita, proceso que al parecer no se ha avanzado por consideraciones de la administración municipal anterior. Sin embargo, documentos anexados a la contradicción dan evidencia de la gestión que se adelanta para dar continuidad y llevar a feliz término el proceso licitatorio.

Consolidación de hallazgos:


De la evaluación realizada y como resultado del proceso auditor se determinaron tres (3) observaciones administrativas.



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NUÑEZ
Contralora Departamental de Arauca



Proyecto y Digitó: Juan C. Galvis Ruiz
Profesional Universitario del GVF



Revisó: Dilia Antolina Galindez
Coordinadora GVF

- **ASPECTOS GENERALES**

El municipio de Arauquita está ubicado en la República de Colombia, hacia el centro–norte del departamento de Arauca; tiene una extensión territorial de, aproximadamente, 3.060 km² y una 20 densidad poblacional de, aproximadamente, 13 habitantes por kilómetro cuadrado. Por su localización estratégica, Arauquita es el epicentro de la vía alterna a la Ruta de los Libertadores, que comunica el mar Caribe con el océano Pacífico, desde Caracas (Venezuela), hasta el puerto de Buenaventura.

Su territorio pertenece a la cuenca del río Orinoco y cuenta con abundantes cursos de agua que nacen, en su mayoría, en la Cordillera Oriental y corren en dirección Este, a través de un terreno plano. Esto origina, en su trayecto, numerosos ríos y caños secundarios que, junto a las lagunas y humedales, representan una gran riqueza hídrica. Las principales cuencas del municipio están conformadas por la subcuenca del río Arauca, localizada al norte del municipio, que recibe aguas de algunos caños de moderada importancia, como el caño Salibón o Jujú, el Curitero, el Troncal, el brazo Bayonero, el brazo Gaviotas, el caño Agua Limón y otras corrientes menores como los caños Terciario y el Matapalito. Sus tierras se encuentran en el clima cálido, con una temperatura promedio anual, de 25,5°C, siendo enero el mes de mayores temperaturas y julio el más fresco. La precipitación media anual es de 2.255 mm, asociada a la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), distribuida en un régimen monomodal que va desde abril a noviembre, con junio como el mes más lluvioso.

El municipio de Arauquita es un ente territorial cuya naturaleza es de carácter público, El municipio cuenta con la Secretaría de Servicios Públicos encargada de la prestación del servicio de aseo y por ende de todas las actividades de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

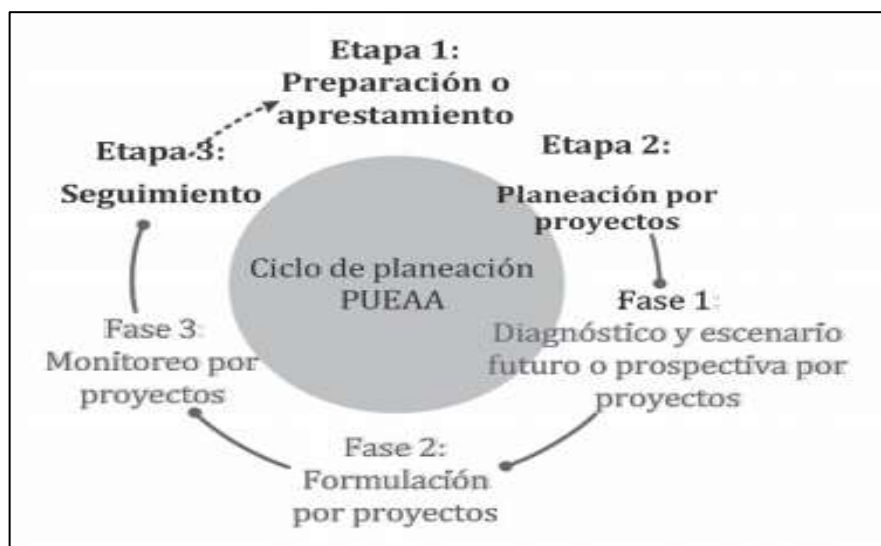
- **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION**

Teniendo en cuenta que estas herramientas de planificación ambiental en su formulación e implementación corresponden a unos horizontes amplios de años, 10, 15 o 20 años es importante aclarar que el objeto de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento correspondiente a la vigencia 2019 en cada uno de los planes formulados y aprobados por las entidades; es decir, las actividades, metas e inversiones que se propusieron a cumplir durante la vigencia inmediatamente anterior.

- **Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA**

Este programa impone el deber de cada entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario como usuarias del recurso hídrico y por ello debe presentar un programa tal como lo establece la Ley 373 de 1997 de junio “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”, quinquenalmente ante la Autoridad Ambiental de su jurisdicción territorial; los programas para el cumplimiento de dicha herramienta se consideran como un mecanismo de gobernanza del agua en Colombia, ya que se deben plantear y ejecutar proyectos que garanticen un uso racional y eficiente del recurso de tal modo que las pérdidas sean las menores posibles.

Además, el programa debe promover campañas educativas a la comunidad y definir las estrategias con el fin de utilizar las aguas superficiales, lluvias y subterráneas para el ejercicio de sus actividades. A continuación, se muestran las etapas y fases de la planeación del programa:



Fuente: Corpochivor.gov.co

Plan de acción e inversiones 2019 y los soportes que determinen su porcentaje de cumplimiento:

Esta herramienta de planificación su última formulación con un horizonte de cinco (5) años se ejecutó para el 2011-2015, de tal manera que según la información reportada durante las siguientes vigencias hasta la fecha no se ha actualizado el documento, lo cual se observa que durante la vigencia 2019 la entidad no contó con plan alguno y

por tal motivo, Corporinoquia adelantó una visita y emitió un concepto técnico No. 700.8.2-19-0634 de 2019 (diciembre 13) en los siguientes términos:

- Memorando No. 700.015-394 de fecha 21 de diciembre de 2015 mediante el cual remitió copia de los conceptos técnicos Nos. 700.10.1.15-0540, 0541 y 0542 del 26 de noviembre de 2015 con el fin de iniciar un proceso de investigación ambiental, según lo establecido en la Ley 1333 de 2009.
- El PUEAA del municipio se venció desde el 24 de octubre de 2015; sin embargo, el municipio mediante radicado interno AR-2019-00921 del 05 de abril de 2019, allegó la documentación pertinente para el trámite de legalización del programa, pero mediante comunicación del 08 de mayo de 2019 se emitió un comunicado de unos requerimientos para dicho trámite.
- Mediante Auto No. 700.6.19-0897 de fecha 10 de octubre de 2019 se inicia trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar el PUEAA para su legalización y aprobación.

Es importante mencionar que este programa actualmente se encuentra vencido desde las vigencias 2016 - 2019 según la información reportada hasta finales de la misma se logró cumplir con todos los requerimientos de Corporinoquia para iniciar su respectivo trámite; lo cual evidencia una gestión ambiental ineficaz debido que durante más de cuatro (4) años no se implementó el programa de uso eficiente y ahorro del agua en el municipio de Arauquita, debido a que las diferentes actividades que se realizan para realizar un mantenimiento periódico del sistema requerirán en la actualidad mayores recursos para su operación debido a su deterioro por la falta del mantenimiento oportuno.

Es decir, que el Municipio de Arauquita en cabeza de la Secretaría de Servicios Públicos no contó con la capacidad administrativa para tramitar de manera oportuna la actualización del PUEAA de tal manera que pudiera empalmar la fecha de su vencimiento con la actualización, transcurrieron cuatro (4) años sin su actualización e inobservando lo consagrado en la Ley 373 de 1997; por tales motivos, se configura una observación administrativa con connotación presuntamente disciplinaria.

Por otra parte, en cuanto a las inversiones realizadas por el municipio durante la vigencia 2019 en relación con la prestación del servicio de acueducto tenemos según lo reportado que se invirtió un valor total de \$368.098.667, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO - 2019					
ITEM	No. CTO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1	CPS No. 024 DE 2019	VEHICULO COMPACTADOR	GERSON LARROTA RODRIGUEZ	9.540.000	5 MESES
	CPSP No. 031 DE 2019	APOYO A LA COORDINACION	JORGE ELIECER NAVARRO	2.664.143	1 MES
	CPS No. 039 DE 2019	FONTANERO	CESAR AUGUSTO VARGAS	2.664.143	1 MES
	CPSP No. 051 DE 2019	APOYO GESTION AMBIENTAL	JULIAN EDUARDO IBARRA	2.664.143	1 MES
	Cto Sum. No. 094 de 2019	SUMINISTRO INSUMOS QUIMICOS	TAPS QUIMICA SAS	257.735.743	3 MESES
	CPS No. 107 DE 2019	VEHICULO VAC-CON	PAULO FAJARDO	11.200.000	7 MESES
	CPS No. 130 DE 2019	VEHICULO COMPACTADOR	GERSON LARROTA RODRIGUEZ	9.540.000	5 MESES
	CPS No. 139 DE 2019	FONTANERO	CESAR AUGUSTO VARGAS	6.360.000	5 MESES
	Cto Sum. No. 143 de 2019	SUMINISTRO PROGRAMA MACROMED.	CONSORCIO MACRO 2019	52.313.245	1 MES
	Cto Comprav No. 144 de 2019	FORMATOS PARA PROCESO COMERCIAL	IMPRESOS Y SUM. DEL ORIENTE	13.417.250	1 MES
VALOR TOTAL				368.098.667	

De las inversiones realizadas por la Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita fueron seleccionados y requeridos para esta auditoria los siguientes contratos:

Contrato de Suministro No. 094 de 2019. Contratista: TAPS QUIMICA SAS – R/L LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA; Valor: \$ 257.735.743,02; Objeto: “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: TRES (3) MESES.

Contrato de Suministro No. 143 de 2019. Contratista: CONSORCIO MACRO 2019 – R/L GABRIEL ALFONSO ACEVEDO; Valor: \$52.313.244,9; Objeto: “SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MICROMEDICION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DOMICILIARIAS Y DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: UN (1) MES.

Contrato de Compraventa No. 144 de 2019. Contratista: IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE SAS – R/L RAUL UBAQUE BETANCUR; Valor: \$13.417.250; Objeto: “SUMINISTRO DE IMPRESIONES LITOGRAFICAS PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: UN (1) MES.

Índice de Agua No Contabilizada - IANC mensual y anual de la PTAP.

En relación con este índice se observa que, el mismo busca determinar el porcentaje de pérdidas de agua en el sistema, lo cual evidencia de la eficacia y eficiencia administrativa del sistema de acueducto desde la perspectiva de los volúmenes de agua tratada, suministrada y finalmente facturada a los usuarios.

La Resolución CRA 315 de 2005 da como máximo admisible un 30% del índice de agua no contabilizada y se observa claramente que el municipio de Arauquita se encuentra por encima del límite máximo permitido, tal como se muestra en la siguiente tabla que reportó la entidad:



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

DATOS DE PRODUCCION					USO EN MANTENIMIENTOS				PERDIDAS			BALANCE DE AGUA			IANC
	A	B	C=(3600* B)	D=(B*C)/1000	E=(3700*C)/4/1000	F=PROMEDIO DE LLENADO-LAVA	G=PROMEDIO DE APERTURA DE HIDRANTES MES	H=(E+F+G)	I=FUGAS EN TANQUE SILO	J=PERDIDA COMERCIALES	K=(I+J)	L=(H+K)	M=(D-L)	N	O
MES	HORAS DE TRATAMIENTO	CAUDAL PROMEDIO L/S	CONVERSION A SEGUNDOS	PRODUCCION PROMEDIO M3 MES	LAVADO DE FILTROS	LAVADO DE PTAP M3 MES	PROMEDIO M3 MES X LAVADO DE RED	SUBTOTAL	PERDIDAS TECNICAS	PROMEDIO CONSUMO BARRIOS SUBNORMALES	SUBTOTAL	TOTAL AGUA CONTABILIZADA	TOTAL AGUA DISTRIBUIDA FACTURABLE	FACTURACION MENSUAL DE AGUA	IANC Resolucion CRA 315 de 2005
ENERO	703	38,5	2.530.800	97.435,80	572,88	2.905,20	194,4	3.672,48	5.062	14.620	19.681,60	23.354,08	74.081,72	55.947	24%
FEBRERO	655	39,3	2.358.000	92.669,40	584,784	2.905,20	194,4	3.684,38	4.716	14.620	19.336,00	23.020,38	69.649,02	51.283	26%
MARZO	720	41	2.592.000	106.272,00	610,08	2.905,20	194,4	3.709,68	5.184	14.620	19.804,00	23.513,68	82.758,32	51.703	38%
ABRIL	707	37	2.545.200	94.172,40	550,56	2.905,20	194,4	3.650,16	5.090	14.620	19.710,40	23.360,56	70.811,84	55.284	22%
MAYO	740	40,3	2.664.000	107.359,20	599,664	2.905,20	194,4	3.699,26	5.328	14.620	19.948,00	23.647,26	83.711,94	51.956	38%
JUNIO	704	38,2	2.534.400	96.814,08	568,416	2.905,20	194,4	3.668,02	5.069	14.620	19.688,80	23.356,82	73.457,26	49.361	33%
JULIO	734	38,2	2.642.400	100.939,68	568,416	2.905,20	194,4	3.668,02	5.285	14.620	19.904,80	23.572,82	77.366,86	52.091	33%
AGOSTO	699	38,7	2.516.400	97.384,68	575,856	2.905,20	194,4	3.675,46	5.033	14.620	19.652,80	23.328,26	74.056,42	49.776	33%
SEPTIEMBRE	710	39,1	2.556.000	99.939,60	581,808	2.905,20	194,4	3.681,41	5.112	14.620	19.732,00	23.413,41	76.526,19	53.963	29%
OCTUBRE	719	42	2.588.400	108.712,80	624,96	2.905,20	194,4	3.724,56	5.177	14.620	19.796,80	23.521,36	85.191,44	49.670	42%
NOVIEMBRE	690	44,9	2.484.000	111.531,60	668,112	2.905,20	194,4	3.767,71	4.968	14.620	19.588,00	23.355,71	88.175,89	49.216	44%
DICIEMBRE	707	44,9	2.545.200	114.279,48	668,112	2.905,20	194,4	3.767,71	5.090	14.620	19.710,40	23.478,11	90.801,37	50.787	44%
PROMEDIO ANUAL	707,33	40,175	2.546.400	102.292,56	597,804	2.905,20	194,4	3.697,40	5.093	14.620	19.712,80	23.410,20	78.882,36	51.753	34%

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos - Arauquita

Según la información reportada por la Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita en la tabla anterior, tenemos que de los doce (12) meses solo durante cuatro (4) meses de 2019 el índice se encontró por debajo del límite permisible; pero en los restantes meses por encima de dicho límite.

Así las cosas, del 30% lo cual se evidencia en la fila PROMEDIO ANUAL de los 93.502,16 m³ de agua producida y enviada a la red, tan solo 51.753 m³ se lograron facturar correspondientes al 55,34%; de tal manera que se perdió o no se facturó el restante 44,66% durante la vigencia 2019.

Lo anterior evidencia que la facturación del agua tratada y enviada a la red corresponde a un 55,34% considerandose una gestión ineficaz debido que se debe facturar mínimo el 70% e ineficiente debido que se aumentan los costos de operación para poder cubrir cada mes el saldo del restante 15% de diferencia del mes inmediatamente anterior.

Obteniéndose como resultado de evaluación una gestión administrativa ineficaz e ineficiente toda vez que viola presuntamente el principio de eficacia y economía (eficiencia) que rige a la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución, el cual se desarrolla en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011 en el numeral 11 que reza: *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.



Es decir, que el municipio de Arauquita - Secretaría de Servicios Públicos no contó con la capacidad operativa y administrativa para aumentar el porcentaje de facturación durante la vigencia 2019 puesto que el porcentaje anual se ubicó por debajo del límite admisible permitido por la normatividad vigente; por tal motivo, se configura una observación administrativa con connotación presuntamente disciplinaria.

Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA mensual y anual de la PTAP.

Este índice como su nombre lo indica, consiste en el nivel de calidad del agua potable que se está suministrando a los usuarios del sistema de acueducto, en este caso en el casco urbano del municipio de Arauquita.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla la información del IRCA que reportó la entidad:

MES	No. DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ANALIZADAS (SIVICAP) - 2019	IRCA % (SIVICAP)	NIVEL DE RIESGO (SIVICAP)
Enero	4	0,00	Sin Riesgo
Febrero	8	0,00	Sin Riesgo
Marzo	7	2,76	Sin Riesgo
Abril	8	0,00	Sin Riesgo
Mayo	8	0,48	Sin Riesgo
Junio	8	0,24	Sin Riesgo
Julio	8	0,24	Sin Riesgo
Agosto	8	0,24	Sin Riesgo
Septiembre	8	0,00	Sin Riesgo
Octubre	8	0,00	Sin Riesgo
Noviembre	8	0,00	Sin Riesgo
Diciembre	4	0,00	Sin Riesgo
Total Anual	87	0,33	Sin Riesgo

Fuente: UAESA - 2020

El IRCA obtenido para los meses de enero a diciembre de 2019 estuvo entre el 0 y 5% (Nivel Sin Riesgo) lo que quiere decir que esta Agua se considera Apta para Consumo Humano, de acuerdo a la Resolución 2115 Artículo 13. Además, según la UAESA se obtuvo un puntaje de 9.5 Puntos, el cual corresponde a un Concepto Santuario FAVORABLE, de conformidad con el Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 82 de 2009.

Así las cosas, se evidencia que el municipio de Arauquita - Secretaría de Servicios Públicos durante la vigencia 2019 cumplió con la normatividad vigente relacionada con la calidad del agua suministrada a los usuarios del sistema de acueducto del municipio de Arauquita.

Concesión de Aguas vigente para el 2019 y soportes del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o los requerimientos de la mitigación ambiental.

La autoridad ambiental en nuestro caso Corporinoquia otorgó la concesión de aguas superficiales para uso doméstico mediante la Resolución No. 700.41.15-0113 del 2015 (septiembre 11) dentro de la cual resolvió lo siguiente:

- Captar de la fuente superficial Río Arauca un caudal de 90 l/s.
- La vigencia de la concesión es de 10 años, ósea, del 11-09-2015 hasta el 10-09-2020.
- Obligaciones relacionadas con la concesión de aguas superficiales.
 - En ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores al concesionado.
 - El macromedidor existente deberá estar en buenas condiciones para verificar en cualquier momento el caudal concesionado.
 - Deberá asignar los recursos correspondientes (anual), en cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y Ley 1151 de 2007, para adquisición de predios ambientalmente estratégicos.
- Establecimiento y asilamiento de Diecinueve (19) Has para la siembra de plántulas de especies nativas y el sitio a compensar será dentro de la cuenca de influencia del proyecto.
- Conservar y mantener la ronda protectora en su estado natural, como mínimo 30 metros medidos apartir del nivel máximo de inundación.

En conclusión, la concesión durante la vigencia 2019 estuvo vigente, pero no se reportó información que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones impuestas por Corporinoquia en relación con la siembra de las 19 hectares correspondientes a pesar que el plazo se encuentra vencido, ni tampoco se evidencia que el municipio de Arauquita haya adquirió algún predio ambientalmente estratégico; inobservando lo consagrado en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y Ley 1151 de 2007, ni adelantó acciones con el fin de conservar y mantener la ronda protectora en su estado natural, como mínimo 30 metros medidos apartir del nivel máximo de inundación; configurándose una una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria.

Por otra parte, se conoce que el municipio cuenta con un pozo profundo para abastecimiento del sistema de acueducto como medida de contingencia, pero no se evidenció la respectiva concesión de aguas subterráneas por parte de la autoridad ambiental incumpliendo presuntamente lo mencionado en los artículos 80-95 del Decreto-Ley 2811 de 1974; lo anterior configura una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria.

- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV**

Mediante resolución (1433 del 27 Dic/2004) El Ministerio de MAVDT reglamentó el art. 12 del decreto 3100 de 2003 sobre PSMV en el que se establece que los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado que están sujetos al pago de la tasa retributiva, deberán presentar ante la Autoridad Ambiental competente su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, a partir del establecimiento de los Objetivos de Calidad de la Cuenca correspondiente.



Lo anterior, en aras de conservar y proteger la calidad de nuestras fuentes hídricas debido al deterioro continuo por la contaminación de los vertimientos en razón a la ineficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en nuestros municipios.

Plan de acción e inversiones 2019 y los soportes que determinen su porcentaje de cumplimiento:

El PSMV fue aprobado por parte de la autoridad ambiental mediante la Resolución No. 700.41.08-067 del 06-08-2008 por 10 años, lo cual quiere decir que el mismo se venció el 05-08-2017; por tal motivo durante la vigencia 2019 se encontró vencido y después de más de dos (2) años, ósea, tan solo durante la vigencia auditada el 03-05-2019 mediante radicado No. 2019-01130 de Corporinoquia, se presentó por parte del municipio de Arauquita la documentación de dicho plan para ser revisado y aprobado.

Lo anterior, evidencia una inobservancia de lo exigido en el Decreto – Ley 2811 de 1974 y el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003; se configura una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria.

Sin embargo, en la información reportada se evidencian unas inversiones realizadas por el municipio de Arauquita - Secretaría de Servicios Públicos, así:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA		DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA		 		
N° DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	N° CONTRATO/ CONVENIO	VALOR CONTRATO	ESTADO	NOMBRE CONTRATISTA	OBSERVACIONES
SIP-OJ-022-2019	Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario del casco urbano del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.	168	\$ 134.403.011,00	LIQUIDADO	CONSORCIO ALC URBANO R/L GABRIEL ALFONSO ACEVEDO C.C 1.116.496.062 DE ARAUQUITA	ITEM 7 PLAN DE ACCION PSMV 2019- OPTIMIZACION ALCANTARILLADO
MIN-OJ-021-2019	Suministro para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo succión - presión de la Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita - Departamento de Arauca	183	\$ 14.909.986,00	LIQUIDADO	MARVIN RAMIREZ CASTELLANOS	Mantenimiento del alcantarillado sanitario y estructuras del sistema de tratamiento de aguas residuales. ITEM 1 PLAN DE ACCION PSMV 2019
Directa	Prestación De Servicios Personales Como Auxiliar De Fontanería En La Secretaría De Servicios Públicos Domiciliarios Del Municipio De Arauquita-Departamento De Arauca.	39	\$ 6.360.000,00	LIQUIDADO	CESAR AUGUSTO VARGAS CUESTA	Mantenimiento del alcantarillado sanitario y estructuras del sistema de tratamiento de aguas residuales. ITEM 1 PLAN DE ACCION PSMV 2019
Directa	Prestación de servicios personales como operador conductor del vehículo vac-con y apoyo como auxiliar de fontanería de la Secretaría de Servicios Públicos Domiciliarios, Municipal de Arauquita - Departamento de Arauca.	107	\$ 11.200.000,00	LIQUIDADO	PAULO FAJARDO	Mantenimiento del alcantarillado sanitario y estructuras del sistema de tratamiento de aguas residuales. ITEM 1 PLAN DE ACCION PSMV 2019
Directa	Prestación De Servicios Personales Como Auxiliar De Fontanería En La Secretaria De Servicios Públicos Domiciliarios Del Municipio De Arauquita-Departamento De Arauca.	139	\$ 6.360.000,00	LIQUIDADO	CESAR AUGUSTO VARGAS CUESTA	Mantenimiento del alcantarillado sanitario y estructuras del sistema de tratamiento de aguas residuales. ITEM 1 PLAN DE ACCION PSMV 2019
VALOR TOTAL DE LA INVERSION			\$ 173.232.997,00			

Según la tabla anterior, se evidencia que la inversión del PSMV durante la vigencia 2019 correspondió a un valor de \$173.232.997 mediante la cual se logró optimizar y realizar el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Arauquita.

Remoción de la Carga Contaminante (porcentajes mensuales y anual de la PTAR).

De acuerdo con la información reportada se encuentra el monitoreo de laboratorio de las aguas residuales el cual se realiza y se reporta ante la autoridad ambiental de manera semestral, pues dicho documento se requiere para la autodeclaración de vertimientos por parte de Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita.

Los resultados de los monitoreos del primer y segundo semestre de 2019, se relacionan en la siguiente tabla:

Item	Punto de Referencia	Parámetros		
		DQO – mg O2/L	DBO ⁵ – mg O2/L	SST - mg SST/L
Resultados primer semestre de 2019				
1	Entrada a la PTAR	319	139	123
2	100 mts aguas arriba de la PTAR	<20	<4	72
3	Salida de la PTAR - Vertimiento	40,70	18,40	76
4	100 mts aguas abajo de la PTAR	<20	<4	72
Resultados segundo semestre de 2019				
1	Entrada a la PTAR	245	95,8	252

2	100 mts aguas arriba de la PTAR	<15	3,3	176
3	Salida de la PTAR - Vertimiento	146	46,1	47
4	100 mts aguas abajo de la PTAR	<15	3,6	148

Según la información reportada por la Secretaría de Servicios Públicos de Arauquita la carga contaminante está dada en DBO, DQO⁵ y SST; y teniendo en cuenta que durante la vigencia se realizaron dos (2) monitoreos, se tienen los siguientes porcentajes de eficiencia de remoción, tal como se presentan a continuación:

Primer Semestre

LUGAR Y TOMA DE MUESTRA	DQO mg O ₂ /L	DBO ₅ mg O ₂ /L	SST mg/L
Afluente STAR	319	139	123
Efluente STAR	40,7	18,4	76
Eficiencia de remoción %	87,24	86,76	38,21

Segundo Semestre

LUGAR Y TOMA DE MUESTRA	DQO mg O ₂ /L	DBO ₅ mg O ₂ /L	SST mg/L
Afluente STAR	245	95,8	252
Efluente STAR	146	46,1	47
Eficiencia de remoción %	40,41	51,88	81,35

Promedios de la Eficiencia de remoción %

LUGAR Y TOMA DE MUESTRA	DQO mg O ₂ /L	DBO ₅ mg O ₂ /L	SST mg/L
Afluente STAR	282	117,4	187,5
Efluente STAR	93,4	32,3	61,5
Eficiencia de remoción %	63,82	69,32	59,78

Eficiencia de Remoción anual del Star = (DQO + DBO⁵ + SST) / 2

= (63.82%+69.32%+59.78%) / 2 = **64.31% año 2019.**

Así las cosas, la eficiencia de remoción para la vigencia 2019 se encuentra de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984, artículo 72; cumple con la meta del PSMV a largo plazo que regula las características de las cargas contaminantes de los vertimientos,

alcanzando un porcentaje de remoción por encima del 30% exigido para sistemas existentes.

De acuerdo a lo antes mencionado, se cumple con los parámetros máximos permisibles según la resolución 631 del 2015 y los porcentajes de remoción exigidos por el decreto de 1594 de 1984.

Permiso de Vertimientos vigente para el 2019 y soportes del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o los requerimientos de la mitigación ambiental.

Según la información reportada no se evidencia aprobación por parte de Corporinoquia en relación con el permiso de vertimientos, de tal manera que durante la vigencia 2019 no contó con el mismo. Sin embargo, se evidenció que el 03-05-2019 mediante radicado No. 2019-01129 de Corporinoquia, se presentó por parte del municipio de Arauquita la documentación de solicitud para el permiso de vertimientos.

Por lo anterior, se evidencia una inobservancia de lo consagrado en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 y artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974; configurándose una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS**

Plan de acción e inversiones 2019 y los soportes que determinen su porcentaje de cumplimiento.

El municipio de Arauquita reportó la siguiente información correspondiente al PGIRS en cuyo caso la Secretaría de Servicios Públicos viene adelantando las acciones correspondientes a su implementación y seguimiento a los cuatro (4) programas que corresponden a la vigencia auditada (2019). Los cuales se relacionan en la tabla que se muestra a continuación:

ITEM	PROGRAMAS PGIRS	AÑO 2019
1	ACTUALIZACION ,APROBACION E IMPLEMENTACION DEL PGIRS PERIODO 2020-2023	
2	IMPLEMENTACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEL PGIRS	X
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	X
4	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS REICLADORES DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	
5	DISEÑO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	
6	IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL I.E.C (INFORMACION-EDUCACION-COMUNICACIÓN) PARA PGIRS ACTUALIZADO	X
7	SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL	
8	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA POLITICA PUBLICA PARA LA PRESENTACION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL AREA URBANA	
9	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS PRETADORES DE SERVICIO DE ASEO EN EL AREA DEL MUNICIPIO	X



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

La contratación que se adelantó la administración municipal durante la vigencia 2019 con el fin de dar cumplimiento a los programas y actividades mencionadas en la tabla inmediatamente anterior, es la siguiente:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA		DEPARTAMENTO DE ARAUCA PREFECTURA DE ARAUQUITA		MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
N° DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	N° CONTRATO/ CONVENIO	VALOR	ESTADO	NOMBRE CONTRATISTA	OBSERVACIONES
SIP-OJ-004-2019	APOYO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	113	\$ 589.175.494,00	EN EJECUCION	Inversiones Pico E.U.R/L Cecilio Diaz Pico	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
SIP-OJ-009-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	125	\$ 286.867.993,00	LIQUIDADO	CONSORCIO RELLENO 2019 R/L GABRIEL ALFONSO ACEVEDO	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
SIP-OJ-016-2019	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	156	\$ 37.951.718,00	LIQUIDADO	CONSORCIO SUMINISTRO 2019 R/L GABRIEL ALFONSO ACEVEDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS. ITEM 3 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS Y APOYO COMO AUXILIAR DE FONTANERIA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPAL DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	24	\$ 9.540.000,00	LIQUIDADO	GERSON LARROTA RODRIGUEZ	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la coordinación del área operativa y técnica de la secretaria de servicios públicos domiciliarios del municipio de Arauca-departamento de Arauca	31	\$ 2.664.143,00	LIQUIDADO	JORGE ELIECER NAVARRO PINZON	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios Para Disposición Final De Residuos Sólidos En El Relleno Sanitario Regional Piedemonte Araucano Del Municipio De Arauca-Departamento De Arauca	32	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	Olmer Otero Castilla	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario regional piedemonte araucano del municipio de Arauca departamento de Arauca	30	\$ 15.370.000,00	LIQUIDADO	Jose Freddy Carreño Albarracín	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DE LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	29	\$ 12.720.000,00	LIQUIDADO	ANGIE CAROLAY HERNANDEZ MENDOZA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	34	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	MIGUEL SANCHEZ ORTEGA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	33	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	JOSE ULISES MARTINEZ QUINTERO	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	36	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	GERMAN CUPAQUI BOHORQUEZ	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	37	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	REDIMER ROJAS RODRIGUEZ	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios Personales Para Recolección De Residuos Sólidos En La Secretaría De Servicios Públicos Domiciliarios Del Municipio De Arauca- Departamento De Arauca	40	\$ 6.360.000,00	LIQUIDADO	JAIRO DIAZ LUNA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios Profesionales Y Apoyo A La Gestión Ambiental Y Topográfica De La Secretaría De Servicios Públicos Del Municipio De Arauca-Departamento De Arauca	51	\$ 30.740.000,00	LIQUIDADO	JULIAN EDUARDO IBARRA PARDO	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario regional piedemonte araucano del municipio de Arauca departamento de Arauca	128	\$ 15.370.000,00	LIQUIDADO	Jose Freddy Carreño Albarracín	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DE LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	129	\$ 12.720.000,00	LIQUIDADO	ANGIE CAROLAY HERNANDEZ MENDOZA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS Y APOYO COMO AUXILIAR DE FONTANERIA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPAL DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	130	\$ 9.540.000,00	LIQUIDADO	GERSON LARROTA RODRIGUEZ	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	131	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	GERMAN CUPAQUI BOHORQUEZ	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	133	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	JULIO CESAR MENDOZA AYASO	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	134	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	YENNY MILENA CARRILLO ROJAS	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	135	\$ 8.480.000,00	LIQUIDADO	DAIRON JOEL MENDOZA MENDOZA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios Personales Para Recolección De Residuos Sólidos En La Secretaría De Servicios Públicos Domiciliarios Del Municipio De Arauca- Departamento De Arauca	140	\$ 6.360.000,00	LIQUIDADO	EDGARDO ARAUJO ROJAS	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	Prestación De Servicios Personales Para Recolección De Residuos Sólidos En La Secretaría De Servicios Públicos Domiciliarios Del Municipio De Arauca- Departamento De Arauca	147	\$ 6.360.000,00	LIQUIDADO	LUIS HERMES VARGAS NIÑO	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL PIEDEMORTE ARAUCANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	228	\$ 3.573.331,00	LIQUIDADO	ELMER ULISER MARTINEZ BALLENA	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS . ITEM 9 PLAN DE ACCION PGIIRS-2019
VALOR TOTAL DE LA INVERSION			\$ 207.637.474,00			



De acuerdo al análisis de la tabla anterior, podemos determinar que el municipio invirtió un total de \$207.637.474 en los diferentes programas y actividades relacionadas con la prestación del servicio público de aseo.

Generación, Caracterización, Aprovechamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos (cantidades y porcentajes, mensuales y anual de la gestión).

La Secretaría de Servicios Públicos municipal como prestador directo del servicio, reportó la información en relación solamente con la disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Regional del Piedemonte Araucano correspondiente al municipio de Arauquita teniendo en cuenta su carácter regional disponen allí también los municipios de Fortúl, Saravena y Cubará, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

TONELDAS DISPUESTAS EN RELLENO SANITARIO 2019 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	
MES	TON
ENERO	230,54
FEBRERO	189,76
MARZO	188,3
ABRIL	223,1
MAYO	249,28
JUNIO	214,42
JULIO	254,54
AGOSTO	227,52
SEPTIEMBRE	234,28
OCTUBRE	271,6
NOVIEMBRE	249,66
DICIEMBRE	258,32
TOTAL 2019	2.791,32

Una vez analizado el cuadro anterior, se puede calcular la siguiente información en relación con la disposición de los residuos sólidos dispuestos en el Relleno Regional del Piedemonte Araucano por parte del municipio de Arauquita, así:

Descripción	Toneladas
Total, Anual de los Residuos Sólidos Dispuestos	2.791,32
Promedio Mensual de los Residuos Sólidos Dispuestos	232,61
Incremento Anual de los Residuos Sólidos Dispuestos	12.05%
Total, Anual de los Residuos Sólidos Incrementados	27,78

Así las cosas, tenemos que, aunque la generación y/o disposición de residuos sólidos fluctuó mes a mes durante la vigencia 2019, finalmente se vió incrementada en un 12.05% correspondiente a 27,78 toneladas.

Se evidencia que la vida útil del relleno sanitario regional “Piedemonte Araucano” se puede empezar a disminuir debido al incremento anual de los residuos sólidos generados y dispuestos finalmente; el municipio de Arauquita ha venido adelantando actividades con la gestión ambiental correspondiente al desarrollo e implementación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA (incorporando la cátedra de educación ambiental), los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS; mediante dichas estrategias se viene fortaleciendo la asociación de recicladores del municipio de Arauquita – ASDRA y una cultura de educación ambiental en la comunidad en general.

Licencia Ambiental vigente para el 2019 y soportes del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o los requerimientos de la mitigación ambiental.

La autoridad ambiental - Corporinoquia otorgó la licencia ambiental mediante la Resolución No. 700.41.10-164 la cual fue otorgada al Municipio de Arauquita para la Construcción y Operación del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano localizado en el centro poblado de la Esmeralda – municipio de Arauquita durante un período de 30 años con un área total del predio de aproximadamente 40 Hectáreas de las cuales 9.5 hectáreas (correspondiente al 23.7% del total del predio), están utilizadas para disposición final de los residuos sólidos en relleno sanitario con una área total de la capacidad del relleno de 492.945 m3. Este volumen corresponde a la generación de los residuos de los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Cubará.

El relleno sanitario será construido en 4 etapas, cada etapa está dividida en 5 celdas las cuales pueden ser construidas una a una a medida que el relleno se va saturando.

A la fecha se han construido cuatro celdas, de las cuales el 26 de noviembre del 2019 se culminó el llenado de la celda uno, celda dos y de la zona intermedia que se forma entre estas dos; sin embargo, al siguiente día se dio inicio a la disposición de residuos en la celda tres de acuerdo al sistema de llenado, de tal manera que la capacidad de residuos a diciembre de 2019 se contaba con la siguiente información:

ESPACIOS DISPONIBLE		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Numero de celdas por llenar (55x55) m	Unid	2
Numero de celdas intermedias por llenar	Unid	2

Fuente: Municipio de Arauquita.

De tal manera que al cierre de la fecha del 26 de noviembre de 2019 de las celdas 1, 2 y zona intermedia, se tenía una disponibilidad aproximada de 38.1162,38 toneladas, las cuales serán dispuestas en la celda tres, celda cuatro y las zonas intermedias entre la celda dos y tres y la zona intermedia de la celda tres y cuatro. Esto se determinó con base en los datos reportados en el llenado de la celda uno, dos y el área intermedia, con un factor de compactación por encima del 0.8 ton/m3.

Por otra parte, de acuerdo con la información reportada se tiene que las inversiones realizadas durante la vigencia 2019 corresponden a lo relacionado a continuación:

Descripción	Inversión
Contratos de Suministro	876.043.487
Pagos de la nómina del Personal	181.994.934
Valor Total de la Inversión	1.058.038.421

Una vez revisada la tabla inmediatamente anterior tenemos que el valor total de las inversiones realizadas corresponde a \$1.058.038.421 donde al mayor porcentaje del 82,80% correspondió a los suministros requeridos para la operación, funcionamiento y mantenimiento del relleno sanitario regional.

Por otra parte, es importante mencionar que mediante el contrato de consultoría No. 012 de 2015 suscrito por CUMARE S.A. E.S.P. como Gestor del denominado Plan Departamental de Aguas – PDA logró entregar al municipio de Araucita antes del 2018 el estudio correspondiente a la estructuración técnica, comercial, financiera, tarifaria y jurídica de las dos operaciones especializadas del Proceso Licitatorio de contratación de la operación especializada de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo tanto del casco urbano como del centro poblado de Puerto Jordán. Sin embargo, según comunicado del 05-02-2019 suscrito por el señor alcalde Renson Jesús Martínez Prada y enviado al Gerente de CUMARE S.A. E.S.P. manifiesta lo siguiente:

- CUMARE S.A. E.S.P. le otorgó al municipio dicho estudio para que fuera posible la modernización y el fortalecimiento institucional y así poder dar por terminada la condición de prestador directo de estos servicios la cual ha traído consecuencias financieras al municipio.
- Debido al rompimiento de los diálogos de la Nación con el grupo insurgente ELN el pasado mes de enero de 2019 y que desde el mes de octubre de 2018 el proceso de paz con las FARC ha venido teniendo reveses situaciones que han complicado el orden público de la región.

- Como consecuencia de lo expresado en el numeral inmediatamente anterior, se han recibido presiones para no abrir el proceso licitatorio mencionado, debido que se considera como un proceso en pro de la privatización que abre la puerta a la llegada de multinacionales del agua, en vez de verse como la oportunidad de mejora del servicio.
- En múltiples escenarios esta administración con el apoyo de la consultoría ha explicado de manera recurrente que no es una privatización ni una concesión sino una operación especializada, pero los esfuerzos de hacer claridad se han visto empañados por el creciente deterioro del orden público en relación con quien debe operar los servicios públicos.
- En consecuencia, de la situación de orden público presentada y por el bien de la integridad física de los funcionarios de esa administración y sus familias hemos tomado la decisión de desistir de aperturar el proceso licitatorio. Por lo tanto, desistimos que se nos haga un acompañamiento a dicho proceso ya que no se va a aperturar.

Así las cosas, se evidencia que por situaciones de orden público en el municipio de Arauquita presuntamente no se podrá implementar dicho estudio para la adelantar el proceso licitatorio en mención; por tal motivo, si las condiciones no mejoran o se toma la decisión de llevar a cabo dicho proceso estaríamos frente a un presunto detrimento a determinar (en el mismo contrato de consultoría No. 012 de 2015 se formularon estudios para otros municipios) por el valor correspondiente a dicho estudio; configurándose una observación administrativa y con connotación presuntamente disciplinaria y fiscal.

- **CONTRADICCION AL INFORME PRELIMINAR - EVALUACION**

VER ANEXO 1, (Hace Parte del presente Informe).

- **HALLAZGOS DE LA AUDITORIA**

A continuación, se relacionan los hallazgos con sus respectivas connotaciones determinadas como resultado de la presente auditoría:

No.	DESCRIPCION	A	D	F	P
1	Condición: La herramienta de planeación y control de gestión del uso del recurso hídrico en el municipio de Arauca (PUEAA) durante la vigencia 2019 ha sido ineficiente, en relación con el IANC debido que la entidad factura el 55,34% del agua producida, generando perdidas de un 14.66% no logrando alcanzar a facturar el porcentaje mínimo del agua producida	X			

	<p>o tratada (70%) lo cual permitiría que el IANC se ubique cerca del 30% permitido por la normatividad vigente.</p> <p>Causa: El municipio de Arauquita y la Secretaría de Servicios Públicos no contaron con la capacidad operativa para aumentar el porcentaje de facturación durante la vigencia 2019 puesto que el IANC afectado por el proceso de facturación se ubicó por debajo del límite admisible permitido por la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: La resolución CRA 315 de 2005 que fija el límite máximo permitido del IANC sobre el 30% y el artículo 209 de la Constitución, el cual se desarrolla en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011 en el numeral 11 en relación con los principios de la gestión administrativa.</p> <p>Efecto: Un porcentaje del IANC por encima del 30% nivel de pérdidas máximo permitido genera que la gestión administrativa de las entidades mencionadas se considere ineficaz e ineficiente desde el punto de vista técnica-operativa y comercial.</p>				
2	<p>Condición: La concesión de aguas superficiales durante la vigencia 2019 estuvo vigente, y se reportó información que evidencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas por Corporinoquia. Sin embargo, no se evidencia con claridad el cumplimiento de las actividades relacionadas con la adquisición de predios ubicados en zonas de importancia ambiental para el abastecimiento del acueducto municipal mediante la inversión del 1% de los ingresos corrientes anuales del municipio de Arauquita.</p> <p>Causa: La administración municipal no contó con el conocimiento y capacidad de gestión para adelantar las acciones que permitieran llevar a cabo los estudios para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto municipal.</p> <p>Criterio: El Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y Ley 1151 de 2007.</p> <p>Efecto: La gestión ambiental municipal se ve cuestionada debido que la situación mencionada no promueve la conservación y mantenimiento de las rondas protectoras naturales de las fuentes hídricas permitiendo que la población genere presión sobre las mismas y pueda causar daños significativos al ambiente.</p>	X			
3	<p>Condición: Las situaciones de orden público en el municipio de Arauquita no permitieron durante la vigencia 2019 implementar el estudio de la estructuración del esquema de los servicios públicos requerido para adelantar el proceso licitatorio de la selección objetiva del operador especializado para la prestación de los servicios públicos quedando suspendido dicho proceso; Sin embargo, en la actualidad se adelantan gestiones para garantizar su continuidad puesto que se conoce que el estudio en mención se ejecutó con recursos públicos mediante el contrato de consultoría No. 012 de 2015 suscrito por parte de CUMARE S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Aguas – PDA, el cual aún se encuentra en ejecución.</p> <p>Causa: El municipio de Arauquita y la Secretaría de Servicios Públicos no contaron con la capacidad de gestión y el conocimiento administrativo para adelantar el proceso licitatorio en todas sus etapas y finalmente seleccionar al operador especializado.</p> <p>Criterio: el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 – Daño Patrimonial al Estado.</p>	X			

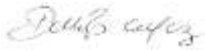
	<p>Efecto: La suspensión permanente del proceso licitatorio terminaría por generar la desactualización del estudio de la estructuración del esquema de los servicios públicos del municipio de Arauquita requerido para seleccionar el operador especializado, en su defecto podría ocasionar una lesión, menoscabo o deterioro del patrimonio público.</p>				
--	--	--	--	--	--

HALLAZGOS		
HA	Observaciones Administrativas	3

Profesional Auditor:



JUAN CARLOS GALVIS RUIZ
Profesional Universitario – GVF
Líder de la Auditoría



Revisó: Dilia Antolina Galindez
Coordinadora GVF